

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°2333

VISTOS:

- a. Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 19 de julio de 2026.
- b. Reporte Técnico de Remoción en Masa Valparaíso 07/2026 de fecha 20 de julio de 2026, del SERNAGEOMIN.
- c. Carta de fecha 20 de julio de 2026, de don Gastón Gutiérrez Riveros y don Jaime Quezada Franzetti, a Alcalde de la Municipalidad de Concepción.
- d. MEMO DOM N°645/2026 de fecha 27 de julio de 2026, de Director de Obras Municipales.
- e. Carta de fecha 30 de julio de 2026, de don Gastón Gutiérrez Riveros y don Jaime Quezada Franzetti, a Director de Obras Municipales.
- f. Carta de fecha 30 de julio de 2026, de don Diego Sánchez Monroy a Director de Obras Municipales.
- g. OFICIO DOM N°399/2026, de fecha 31 de julio de 2026, de Director de Obras Municipales a don Diego Sánchez Monroy.
- h. Correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2026, de don Diego Sánchez Monroy a Dirección de Obras Municipales.
- i. MEMO DOM N°699/2026 de fecha 10 de agosto de 2026, de Director de Obras Municipales.
- j. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- k. Decreto Alcaldicio N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, que nombra Administrador Municipal.
- l. El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m. La Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- n. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 19 de julio de 2026, se decretó la inhabilitación del inmueble ubicado en calle Santa Laura N°481, comuna de Concepción, lugar en que funciona el establecimiento "Hotel Boutique Laura del Mar".
- II. Que con posterioridad, esta Municipalidad recibió una copia del Reporte Técnico de Remoción en Masa Valparaíso 07/2026 de fecha 20 de julio de 2026, del SERNAGEOMIN, cuyos contenidos confirmaban que el sector: "se configura una condición de amenaza para las personas y viviendas emplazadas en laderas de alta pendiente, por la ocurrencia de deslizamientos, especialmente ante nuevos eventos de lluvia o frente a la persistencia de escurrimientos superficiales concentrados".
- III. Que en el contexto señalado, la Dirección de Obras de esta Municipalidad recibió en derivación una copia de la Carta de fecha 20 de julio de 2026, de don Gastón Gutiérrez Riveros y don Jaime Quezada Franzetti a Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concepción, en la que a propósito del Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 19 de julio 2026, se solicitó una autorización excepcional para custodiar la propiedad y resguardar los bienes contenidos en el inmueble.
- IV. Que días más tarde, el 30 de julio de 2026, la Dirección de Obras Municipales recibió una carta similar, acompañada de una presentación o solicitud suscrita por el profesional geólogo, don Diego Sánchez Maonroy, en la que informaba: "la vivienda mantiene condiciones de estabilidad que permiten la permanencia de su propietario en los sectores que no se encuentran comprometidos ni expuestos directamente al riesgo de remoción en masa. Esta permanencia resulta necesaria para custodiar en el tiempo la estabilidad del área comprometida, permitir el ingreso de profesionales para evaluación técnica solicitada y desarrollar la propuesta del proyecto definitivo de estabilización geotécnica". Más adelante, la misma comunicación ha agregado: "En consideración a lo expuesto, se solicita respetuosamente a su persona, evaluar la modificación de la actual condición de inhabilitación total a inhabilitación parcial, permitiendo la residencia restringida de los propietarios únicamente en las

- zonas no afectadas, junto con el acceso de los profesionales que participarán en el diseño y planificación de las obras de estabilización”.
- V. Que a su turno, la Dirección de Obras Municipales emitió el OFICIO DOM N°399/2026, de fecha 31 de julio de 2026, en el que solicitó a don Diego Sánchez Monroy que precisara las zonas o sectores de la vivienda existente que, en su opinión, se encontrarían no comprometidos y/o libres de riesgo inmediato de verse afectadas por un evento de remoción en masa y, también para los efectos de respaldar una decisión, le solicitamos complementar su informe enviando copia de su patente profesional vigente y/o copia del certificado de título profesional.
- VI. Que siguiendo la secuencia anteriormente descrita, el día 02 de agosto de 2026, la Dirección de Obras Municipales recibió un correo electrónico de don Diego Sánchez Monroy, en el que, respondiendo al OFICIO DOM N°399/2026, de fecha 31 de julio de 2026, indicó: “En relación con lo solicitado, se precisa que las zonas de la vivienda delimitadas mediante el polígono de color rojo en el plano adjunto corresponden a los sectores que, conforme a los antecedentes técnicos disponibles y a las condiciones observadas en terreno, se proponen como aptos para su ocupación. Dichos sectores se encuentran emplazados a una distancia prudente y suficiente respecto del área potencialmente afectada, sin presentar exposición directa a fenómenos de remoción en masa. Asimismo, el terreno en esta zona presenta una pendiente baja y condiciones favorables de estabilidad, encontrándose adecuadamente contenido mediante muros de contención existentes, los cuales proporcionan confinamiento y estabilidad al terreno. Adicionalmente, el área delimitada corresponde a una edificación regularizada ante la Dirección de Obras Municipales, contando con la respectiva resolución vigente”. A párrafo seguido, el correo electrónico de don Diego Sánchez Monroy agregó: “En consecuencia, desde el punto de vista técnico y considerando su ubicación, configuración topográfica y obras de contención existentes, no se identifican condiciones de riesgo inmediato de remoción en masa ni afectaciones asociadas en los sectores delimitados en color rojo, estimándose procedente su utilización para la permanencia y habitabilidad de los propietarios. Esta respuesta atiende específicamente la solicitud de la Dirección de Obras Municipales de precisar los sectores de la vivienda que se consideran no comprometidos o libres de riesgo inmediato”.
- VII. Que este último correo electrónico acompañó, entre otros documentos, una lámina en que se precisa con rojo, en sección y planta la ubicación del deslizamiento producido el 17 de julio de 2026; la propuesta de habitabilidad de la propiedad mediante polígono en rojo y; una copia del certificado de título de geólogo de don Diego Sánchez Monroy.
- VIII. Que mediante MEMO DOM N°699/2026 de fecha 10 de agosto de 2026, la Dirección de Obras Municipales manifestó haber estudiado los antecedentes contenidos en el correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2026, de don Diego Sánchez Monroy, comprobando que se había dado respuesta completa a las aclaraciones solicitadas en el OFICIO DOM N°399/2026, de fecha 31 de julio de 2026.
- IX. Que el MEMO DOM N°699/2026 de fecha 10 de agosto de 2026, también ha Informado favorablemente la solicitud de autorización excepcional contenida en la Carta de fecha 20 de julio de 2026, de don Gastón Gutiérrez Riveros y don Jaime Quezada Franzetti a Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concepción para custodiar inmueble de calle Santa Laura N°481, comuna de Concepción, Rol de Avalúo N°3212-22, para la permanencia transitoria y restringida de su propietario en los sectores que no se encuentran comprometidos ni expuestos directamente al riesgo de remoción en masa, identificados en la lámina acompañada al correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2026, del profesional geólogo, don Diego Sánchez Monroy, con la finalidad de custodiar la propiedad y resguardar los bienes contenidos en el inmueble, así como también permitir el ingreso de profesionales para evaluación técnica solicitada y desarrollar la propuesta del proyecto definitivo de estabilización geotécnica.
- X. Que atendiendo a lo señalado en los párrafos anteriores y considerando tanto lo informado por la Dirección de Obras Municipales y el profesional geólogo don Diego Sánchez Monroy, este Alcalde ha estimado procedente acoger lo solicitado en la Carta de fecha 20 de julio de 2026, de don Gastón Gutiérrez Riveros y don Jaime Quezada Franzetti.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE**, a don Gastón Gutiérrez Riveros y a don Jaime Quezada Franzetti autorización para la permanencia transitoria y restringida en los sectores que no se encuentran comprometidos ni expuestos directamente al riesgo de remoción en masa



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

de la propiedad ubicada en calle Santa Laura N°481, comuna de Concepción, Rol de Avalúo N°3212-22, identificados en la lámina acompañada al correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2026, del profesional geólogo, don Diego Sánchez Monroy, con la finalidad de custodiar la propiedad y resguardar los bienes contenidos en el inmueble, así como también permitir el ingreso de profesionales para evaluación técnica solicitada y desarrollar la propuesta del proyecto definitivo de estabilización geotécnica.

2. **DÉJASE**, constancia que el Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 19 de julio de 2026, se mantiene vigente en todo aquello no modificado expresamente mediante el presente instrumento.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio, por parte del Secretario Municipal.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FARV/MLEG/AIRR/airr.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Departamento de Asesoría Jurídica.
5. Control Interno Municipal.
6. Subcomisaría Concepción, Carabineros de Chile.
7. Archivo DOM (Decreto DOM N°36/2026).
8. Expediente Rol 3212-22

